



AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OPA SOBRE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Jueves, 25 de septiembre de 2025

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 25 de septiembre de 2025 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la modificación de las características de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A., formulada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de septiembre de 2025.

De conformidad con el contenido de la documentación registrada, la modificación de la oferta consiste en una mejora de la contraprestación de tipo mixto ofrecida con modificación de su naturaleza, en los términos del artículo 31 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, pasando a consistir en el canje de una acción de nueva emisión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por cada 4,8376 acciones de Banco de Sabadell, S.A. El detalle de las modificaciones del folleto inicial se encuentra recogido en el suplemento del folleto presentado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Dicha contraprestación ha sido fijada por el oferente conforme a los artículos 13.5 y 14 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y no ha sido sometida a su consideración como precio equitativo a los efectos del artículo 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 9 del mencionado Real Decreto.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 31.4 del Real Decreto mencionado, el plazo de aceptación de la oferta queda ampliado hasta el 10 de octubre de 2025, incluido.”